República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2807-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-38326534-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-56424303-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO los Expedientes N° EX-2018-38326534-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-56424303-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por IF-2018-38171953-APN-INAL#ANMAT la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura propició la contratación de un Servicio de Reparación de Tanques de Agua.

Que mediante Disposición ANMAT con número especial GEDO DI-2018-1437-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la contratación de un servicio de Reparación de Tanques de Agua y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo PLIEG-2018-56616467 -APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0044-CDI18.

Que bajo PLIEG-2018-56776457-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que a raíz de la consulta realizada por un proveedor se procedió a emitir la circular N° 1 del proceso 66-0044-CDI18, adjunta bajo PLIEG-2018-58180274-APN-DSCLYA#ANMAT.

Que bajo IF-2018-59896883-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0044-CDI18, en el que presentaron ofertas las firmas EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA SR (CUIT 30-62557427-3) y PABLO CORRIDONI (CUIT 20-22965573-7).

Que mediante IF-2018-59244166-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones correspondientes por medio de las consultas al portal COMP.AR, a fin de verificar el estado registral de los oferentes, como así también si poseen deuda liquida y exigible o previsional ante AFIP, además de verificar si registran sanciones en el REPSAL.

Que bajo IF-2018-60358704-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 0026/2018 del proceso 66-0044-CDI18 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se determinó calificar en Orden de Mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-62557427-3).

Que mediante IF-2018-60792422-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el dictamen de evaluación del proceso 66-0044-CDI18.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas modificatorias y complementarias .

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para Contratación Directa por Compulsa Abreviada, en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la contratación de un servicio de Reparación de Tanques de Agua, bajo número de proceso en el portal COMPR.AR 66-0044-CDI18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-62557427-3) el renglón N° 1 del proceso 66-0044-CDI18 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($149.625.-).

ARTÍCULO 3°- La suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($149.625.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

Expedientes N° EX-2018-38326534-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-56424303-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.12.18 18:57:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.18 18:57:10 -03'00'